



Quibdó, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil Veintitrés (2.023)

Oficio 202

Señores

PERSONAS QUE APARECEN TITULARES DE DERECHOS COMPLETOS E INCOMPLETOS QUE SE DESPRENDAN DEL FOLIO DE MATRICULA 180-29714.

Despacho

PROCESO : ACCION DE TUTELA
RADICADO : 270013110001 2023 00055 00
ACCIONANTE: MERLIN ROBLEDO ROBLEDO
ACCIONADO: REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VINCULADOS JULIO ECCEHOMO LEDEZMA DENIS Y
DEMÁS PERSONAS QUE APARECEN TITULARES DE DERECHOS
COMPLETOS E INCOMPLETOS QUE SE DESPRENDAN DEL FOLIO DE
MATRICULA 180-29714.

Cordial Saludo.

Para su Notificación y Traslado me permito transcribir a usted el Auto Interlocutorio de la fecha como sigue:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela promovida por el señor **MERLIN ROBLEDO ROBLEDO**, quien actúa en causa propia, en contra de **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, por la presunta vulneración de los **DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, DERECHO A LA LIBERTAD DE EMPRESA, DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

SEGUNDO: VINCULAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2951 de 1991 al señor **JULIO ECCEHOMO LEDEZMA DENIS** y demás personas que aparecen titulares de derechos completos e incompletos que se desprendan del folio de matrícula 180-29714 señores **MARTINEZ MARTINEZ CELSO, BLANQUICETT ARRIAGA JOHNY ALIRIO, CARDONA PINO ELVIA INES, ARRIAGA CORDOBA NOVEL ELISA, ARRIAGA ROCHA KELLY DEL CARMEN, CORPORACION EDUCATIVA C.E.R, ROCHA VALENCIA LUZ AMIRA, ARRIAGA CORDOBA RUTH DEL CARMEN, MOSQUERA PALACIOS JHON KLEYFFER, PERSONAS INDETERMINADAS, CAICEDO Y CAICEDOS.A.S, CAICEDO Y CAICEDO G. S.A.S, RENTERIA WHITTAKER DIGNHORA, RENTERIA WHITTAKER ALEXIS, LEMOS COPETE JULIA BIANNEY, SALAS FIGUEROA EURIPIDES, PORRAS PALACIOS ESNITH, VARGAS PORRAS ARLEN ADID, RAMIREZ MORENO GIOVANNY, PORRAS DE VARGAS MAYS DEL CARMEN, VARGAS PORRAS MAYRA VIVIANNE, MORENO MURILLO FRANCISCO HERNAN, PEREA GONZALEZ STUARD, ASPRILLA RENTERIA GLANDERSON, RUIZ ASPRILLA SANDRA CATALINA, MORENO MATURANA HARBINSON, RENTERIA RIVAS HERNAN, MORENO QUEJADA MORRINSON, MORENO MATURANA NECTY YUSSELLY, MATURANA VALENCIA JESUS VICENTE, CORDOBA DIAZ ALEXANDER, GAVIRIA AYA MARTHA LUZ, OLAVE CAICEDO BELEN, RUIZ BUENAVENTURA RAQUEL DORILA, MENA VALENCIA YENNY, MENA MATURANA SEBASTIAN, CORDOBA MORENO MARCY OLYIRA, CORDOBA MORENO MARSALIS OLYINA, CORDOBA MORENO MARLINA OLYISSA, RENGIFO PALACIOS JOSE ROBERTO, MACHADO ROMERO SAMIR ELIAS, MAYO RIOS EINER MANUEL, MAYO RIOS ERNES VICTORIA, MAYO RIOS JHON MARIO, MAYO RIOS MAYIRIS, MAYO RIOS YOMAIRA MAVIER, MAYO ROSA JUSTINA, CHALA FLOREZ MANUEL ANTONIO, CHALA FERRER MARA JOSUA**, para que, si lo consideran del caso, intervengan en la presente tutela dentro del término de tres (3) días contados a partir de la fecha del recibo de la correspondiente notificación. Lo anterior, porque en su condición de terceros interesados pueden resultar afectados con la decisión que se tome en el asunto de la referencia.



TERCERO: Para el efecto, la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, o la dependencia que corresponda, deberá publicar la admisión de la presente demanda en la página web de la SNR, remitir esta providencia, el escrito de tutela y sus anexos a los correos electrónicos autorizados por las personas que aparecen titulares de derechos completos e incompletos que se desprendan del folio de matrícula 180-29714.

CUARTO : Correr traslado de la misma y sus anexos al **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, y a los vinculados JULIO ECCEHOMO LEDEZMA DENIS, MARTINEZ MARTINEZ CELSO, BLANQUICETT ARRIAGA JOHNY ALIRIO, CARDONA PINO ELVIA INES, ARRIAGA CORDOBA NOVEL ELISA, ARRIAGA ROCHA KELLY DEL CARMEN, CORPORACION EDUCATIVA C.E.R, ROCHA VALENCIA LUZ AMIRA, ARRIAGA CORDOBA RUTH DEL CARMEN, MOSQUERA PALACIOS JHON KLEYFFER, PERSONAS INDETERMINADAS, CAICEDO Y CAICEDOS.A.S, CAICEDO Y CAICEDO G. S.A.S, RENTERIA WHITTAKER DIGNHORA, RENTERIA WHITTAKER ALEXIS, LEMOS COPETE JULIA BIANNEY, SALAS FIGUEROA EURIPIDES, PORRAS PALACIOS ESNITH, VARGAS PORRAS ARLEN ADID, RAMIREZ MORENO GIOVANNY, PORRAS DE VARGAS MAYSA DEL CARMEN, VARGAS PORRAS MAYRA VIVIANNE, MORENO MURILLO FRANCISCO HERNAN, PEREA GONZALEZ STUARD, ASPRILLA RENTERIA GLANDERSON, RUIZ ASPRILLA SANDRA CATALINA, MORENO MATURANA HARBINSON, RENTERIA RIVAS HERNAN, MORENO QUEJADA MORRINSON, MORENO MATURANA NECTY YUSSELLY, MATURANA VALENCIA JESUS VICENTE, CORDOBA DIAZ ALEXANDER, GAVIRIA AYA MARTHA LUZ, OLAVE CAICEDO BELEN, RUIZ BUENAVENTURA RAQUEL DORILA, MENA VALENCIA YENNY, MENA MATURANA SEBASTIAN, CORDOBA MORENO MARCY OLYIRA, CORDOBA MORENO MARSALIS OLYINA, CORDOBA MORENO MARLINA OLYISSA, RENGIFO PALACIOS JOSE ROBERTO, MACHADO ROMERO SAMIR ELIAS, MAYO RIOS EINER MANUEL, MAYO RIOS ERNES VICTORIA, MAYO RIOS JHON MARIO, MAYO RIOS MAYIRIS, MAYO RIOS YOMAIRA MAVIER, MAYO ROSA JUSTINA, CHALA FLOREZ MANUEL ANTONIO, CHALA FERRER MARA JOSUA, por la presunta vulneración de los DERECHOS FUNDAMENTALES DE DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, DERECHO A LA LIBERTAD DE EMPRESA, DERECHO AL ACCESO A LA ADMON DE JUSTICIA, para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de este Proveído, se pronuncien sobre los hechos de la presente Acción, y soliciten las pruebas que tengan que hacer valer en su defensa.

QUINTO: SE DECRETA COMO PRUEBA DOCUMENTAL allegar todo el expediente 180-ND-2020-014, el cual dio como origen la RESOLUCION NUMERO 21 DE 2.021 del 26 de Mayo de 2.021, igualmente las notificaciones surtidas dentro del trámite del mismo

Igualmente las demás Pruebas que surjan de las anteriores y que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

SEXTO:HÁGASE a los Accionados la Prevención de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: Se le reconoce personería al señor **MERLIN ROBLEDO ROBLEDO** identificado con la C.C. **11.796.360** para actuar en causa propia.

Atentamente,


GELEEN E. ZAPATA MUÑOZ
SECRETARIA